



Expediente 2021/038.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTAS Y ESTRUCTURA DE LA ANTIGUA CÁRCEL DE MUJERES “LA GALERA”.

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Juan Carlos Arroyo Portero con D.N.I. número 50428772F

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa CALTER INGENIERIA S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B81924672, domiciliada en Madrid, en la calle Doctor Santero, número 7, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Emilio López Mérida el día 9 de marzo de 2010 bajo el número de su Protocolo doscientos dieciséis.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de **Servicios profesionales para el asesoramiento técnico a la Dirección de obra y Dirección de ejecución y para la coordinación de seguridad y salud de las obras de consolidación de cubiertas y estructura de la antigua cárcel de mujeres “La Galera”** (en adelante, los servicios).



Código de verificación : 5f76f5ab3ea248c9



II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30840L221 422D 620.23 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2021 y 2022

III.- Que en fecha 23 de julio de 2021, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

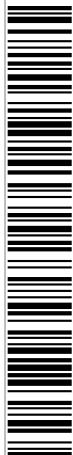
PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ MESES a partir del día siguiente al de la formalización.

TRABAJOS PREVIOS AL COMIENZO DE LAS OBRAS. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de CUATRO SEMANAS desde el día siguiente a la firma del contrato, para desarrollar y entregar la documentación que se indica en los apartados 3.1, 4.1 y 5.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TRABAJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El cumplimiento total del Servicio ofertado en la fase de obra durará el tiempo que dure la totalidad de la obra, estimándose un plazo total aproximado de las obras de OCHO MESES a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras, durante el cual será precisa la realización de las tareas especificadas en los apartados 3.2, 4.2. y 5.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TRABAJOS PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS El plazo total para la entrega de la documentación especificada en el informe final indicado en el subapartado C de los apartados 3.3 y 4.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas será de CUATRO SEMANAS desde la firma del acta de recepción



Código de verificación : 5f76f5ab3ea248c9



En los casos de paralización de las obras o de que las mismas no lleguen a realizarse, el adjudicatario, no tendrá derecho a indemnización alguna.

Las recepciones parciales no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 2.236,28 €, habiendo sido depositada con fecha 19 de julio de 2021 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

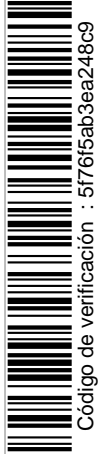
CUARTO.- Que el plazo de garantía es de 10 AÑOS a contar desde la fecha de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 210.3 de la LCSP 9/2017 para responder a aquellos daños que estén vinculados a la mala ejecución del contrato.

Durante este periodo, la Universidad podrá reclamar al Adjudicatario y a su costa, la asunción de los costes económicos que pudieran derivarse de ello.

Así mismo se establece un plazo de garantía de 2 años desde la recepción de las obras, periodo durante el cual, la Universidad podrá reclamar al Adjudicatario y a su costa, la asunción de los costes económicos que pudieran derivarse de los errores en el control de la calidad de la obra llevada a cabo.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 44.725,60 € (cuarenta y cuatro mil setecientos veinticinco euros con sesenta céntimos de euro) IVA no incluido, 54.117,98 € (cincuenta y cuatro mil ciento diecisiete euros con noventa y ocho céntimos de euro), estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2021	14.945,17	18.083,65
Ejercicio 2022	29.780,44	36.034,33



Código de verificación : 5f76f5ab3ea248c9



SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP. Los pagos a realizar se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente cuadro mediante aporte de la factura correspondiente por parte del adjudicatario:

TRABAJOS ASESORAMIENTO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN			TRABAJOS COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD		
PREVIOS A LA OBRA	DURANTE LA OBRA	TRAS LA OBRA	PREVIOS A LA OBRA	DURANTE LA OBRA	TRAS LA OBRA
15%	75% repartido en 8 meses	10%	10%	90% repartido en 8 meses	--

El % previo a la obra se abonará dentro de los 30 días siguientes a la firma del acta de comprobación de replanteo.

El % a pagar durante la obra se abonará cada mes dentro de los 30 días siguientes al mes certificado.

El % a pagar tras la obra se abonará dentro de los 30 días siguientes a la firma del acta de recepción de las obras.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.



Código de verificación : 5f76f5ab3ea248c9



NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 5f76f5ab3ea248c9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5f76f5ab3ea248c9>